



Municipalidad Distrital de Santiago de Cao
"Tierra de Mártires"

RUC N°20185157921

RESOLUCION DE ALCALDIA N°182-2024-MDSC

Santiago de Cao, 15 de julio del 2024

VISTO

El expediente N°3282 de fecha 12 de julio del 2024; solicitud presentada por Don JACINTO JOSE ANDONAIRE VASQUEZ y Doña CLEMENCIA BETTY VARGAS CERNA; Proveído de Alcaldía S/N de fecha 12 de julio del 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que las Municipalidades o gobiernos locales son entidades básicas de la Organización territorial del Estado y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Así mismo señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para la Municipalidad, radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos administrativos, con sujeción del ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 4° de la Constitución Política del Perú establece que el Estado y la Comunidad protegen a la familia y promueven el matrimonio, reconociéndolos como institutos naturales y fundamentales de la sociedad;

Que, el Código Civil señala en el Artículo 234° que el matrimonio es la unión voluntariamente concertada por un varón y una mujer legalmente aptos para ella y formalizada con sujeción a las disposiciones del citado código, a fin de hacer vida en común;

Que, el numeral 16 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Alcalde, celebrar matrimonios civiles de los vecinos, de acuerdo con las normas del Código Civil;

Que, mediante ACUERDO DE CONCEJO N°149-2024-MDSC, de fecha 22 de mayo del 2024, se resuelve en el artículo primero APROBAR, el pedido de la Regidora Rosa María Pereda Vásquez consistente en: que se realicen los trámites administrativos correspondientes para que se emita la Resolución de Alcaldía que apruebe la celebración del matrimonio comunitario por encontrarse cerca el aniversario de Santiago de Cao.

Que, mediante ACUERDO DE CONCEJO N°180-2024-MDSC, de fecha 24 de junio del 2024, se resuelve en el artículo primero APROBAR, el cronograma para la realización del matrimonio comunitario por la celebración de los 486° Aniversario de la Villa de Santiago de Cao, el mismo que se detalla:

- Del 19 de junio al 09 de julio del 2024, presentación de expedientes.
- El día 27 de julio del 2024, a las 11:00 a.m. – celebración del Matrimonio Comunitario.
- Costo del trámite S/50.00 soles.

Que, con Expediente del Visto, el mismo que contiene la solicitud por Don JACINTO JOSE ANDONAIRE VASQUEZ y Doña CLEMENCIA BETTY VARGAS CERNA, pidiendo la autorización para contraer matrimonio civil comunitario, el día 27 de julio del 2024, a horas 11:00 a.m., en el Salón Consistorial de la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao;

Que, mediante Proveído de Alcaldía de fecha 12 de julio de 2024, el Econ. Felipe Santiago Cerna García, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao, ordena formular la Resolución de Alcaldía correspondiente;

Estando a lo expuesto, con las facultades conferidas en los incisos 6) y 16) del Artículo 20°, de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – AUTORIZAR, la celebración del Matrimonio Civil Comunitario entre **DON JACINTO JOSE ANDONAIRE VASQUEZ Y DOÑA CLEMENCIA BETTY VARGAS CERNA**, a realizarse el día 27 de julio del 2024, a horas 11:00 a.m., en el Salón Consistorial de la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Jefe de la Oficina de Registros Civiles a fin de que brinde las facilidades con la documentación pertinente para la realización del matrimonio civil comunitario.



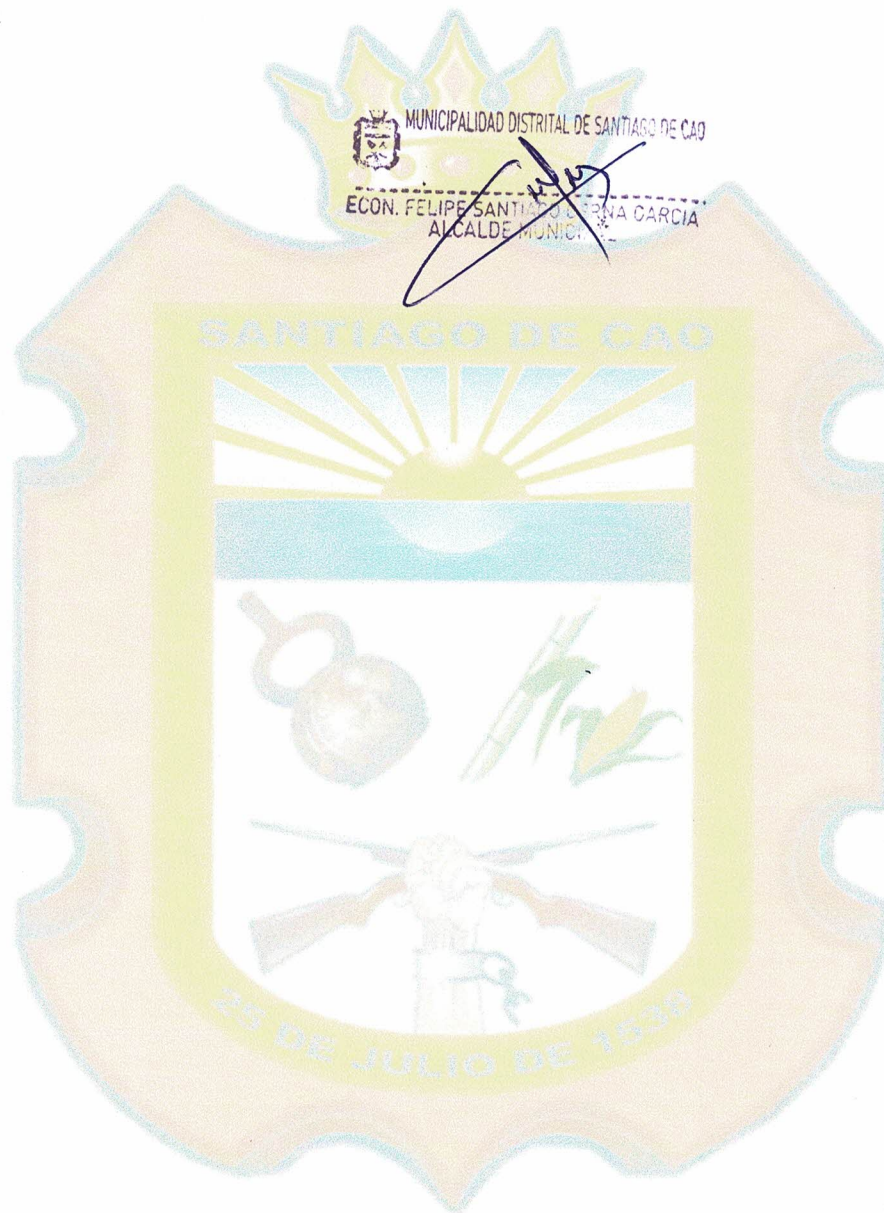
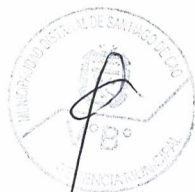
Municipalidad Distrital de Santiago de Cao *"Tierra de Mártires"*

RUC N°20185157921

ARTICULO TERCERO.- COMUNICAR, a la Gerencia Municipal y a las áreas respectivas para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.

DISTRIBUCIÓN:
GERENCIA MUNICIPAL
RR.CC.
ARCHIVO
AGVR/dagc



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE CAO
ECON. FELIPE SANTIAGO GARCIA
ALCALDE MUNICI

